



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 208-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 04 de agosto de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:



El Informe N° 844-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 30 de Julio de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0110-2026-MAP-GAF-MPCT de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A de la Unidad de Tesorería; sobre la incorporación de mayores ingresos públicos vía Crédito Suplementario por Saldos de Balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT y Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, por un monto de S/ 61,994,742.00;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos que se perciban como consecuencia de saldos de balance se sujetan a los límites máximos que se establecen mediante Decreto Supremo y se formalizan mediante Créditos Suplementarios;

Que, la Unidad de Tesorería, mediante el informe del visto, ha determinado técnicamente la existencia de saldos financieros al 31 de diciembre del ejercicio 2025, identificando recursos disponibles en el rubro 13: Donaciones y Transferencias, derivados de la diferencia entre la recaudación y el devengado del año anterior;

Que, mediante Informe N° 844-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 30 de julio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, sustenta la viabilidad técnica para incorporar la suma de **S/ 18,342.00** (Dieciocho mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Modificación Presupuestaria Tipo 002 - Crédito Suplementario, con el fin de habilitar el presupuesto a distintas metas presupuestales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – FORMALIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, bajo la modalidad de **CRÉDITO SUPLEMENTARIO**, por un monto total de **S/ 18,342.00** (Dieciocho mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles):

- **Fuente de Financiamiento:** 5. Recursos Determinados.
- **Rubro:** 08. Otros impuestos Municipales

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



- Tipo de Transacción: 1.9.1 1.1 1 (Saldo de Balance)
- MONTO TOTAL: S/ 18,342.00

EGRESOS (En Soles):

CUADRO N° 01: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE GASTO

SEC_FUNC	NOMBRESUBGENDET	ESPECIFICA	CREDITO
48	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	2.5. 5 1. 3	18,342.00

ARTÍCULO 2°. – NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN. La Gerencia de Presupuesto y Planificación instruirá a las unidades orgánicas que correspondan para elaborar las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – PRESENTACIÓN Y REGISTRO. Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines de ley.

ARTÍCULO 4°. – CUMPLIMIENTO. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Presupuesto y Planificación, el cumplimiento irrestricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER la publicación y registro de la presente Resolución conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003472
ALCALDE PROVINCIAL